Villavicencio, 30 de junio de 2023

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE AMBIENTE

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. DIANA CRISTINA AMOROCHO CHAVARRO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.218.348 expedida en Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria de Ambiente (E) del Departamento del Meta encarga mediante Decreto No. 221 de fecha 23 de junio de 2023, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No 0275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4038	22/06/2023	N/A	91131	0301-2.3.32.3202.0900.005.2.3.2.02.02.009-20 RB	N/A	$53.897.204	$53.897.204
TOTALES						$53.897.204	$53.897.204

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar "**ADELANTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META DENTRO DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR ANIMAL**".

Alcance del objeto: Jornadas de esterilización de animales domésticos (caninos y felinos), para animales de fundaciones, hogares de paso y hogares en estado de vulnerabilidad alto, animales que en muchos casos llegan a estos hogares por atropellamiento vial, abandono y maltrato animal, así como de cualquier forma de abuso, violencia y trato cruel en los municipios del Departamento del Meta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
70122000	Salud animal

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será los municipios del

Departamento del Meta (Vista Hermosa, Guamal, Fuente de Oro, El Dorado, El Castillo y Villavicencio).

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($53.897.204,00), ESTE VALOR INCLUYE IMPUESTOS Y DESCUENTOS DEPARTAMENTALES.**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. **PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, sujeto al cumplimiento del 100% de las actividades contractuales, cumplimiento del total de las obligaciones suscritas, presentación previa de certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia actual publicada en el SECOP II.

Código UNSPSC	Descripción	Valor
70122000	SA- Promover iniciativas de bienestar animal a través de la realización de jornadas de esterilización en caninos y felinos en los municipios del departamento del Meta. En el desarrollo del proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE BIENESTAR PARA ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META - 236	$53.897.204

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Gobernación del Meta en cumplimiento a la ordenanza 1119 de 2021 " Por medio de la cual se elaboraron las directrices para los lineamientos de la formulación de la política pública de protección y bienestar de los animales en el Departamento del Meta" y la ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", busca promover un programa de bienestar animal que tenga como fundamento principal la Tenencia Responsable de animales, va muy de la mano con el Bienestar Animal, lo que hace urgente e importante que desde las diferentes entidades territoriales como las Alcaldías municipales, unifiquen criterios y se definan responsabilidades, buscando la integralidad de las acciones que conlleven al cumplimiento de lo establecido en las normas internacionales, nacionales, locales y en la legislación vigente sobre bienestar, protección animal y tenencia responsable de animales de compañía y de producción.

Diversos son los factores condicionantes para la existencia en la ciudad y particularmente en las calles de un numeroso contingente de perros y gatos. Por una parte, la falta de tenencia responsable por parte de los propietarios de perros y gatos que no ejercen un control adecuado de sus animales, permitiendo su permanencia en la calle o no controlando su reproducción lo que origina una población indeseada. Parte de esta población, muchas veces forma parte de los animales abandonados y posteriormente de la población vagabunda, condiciones ambientales como la mala disposición de basuras, la existencia de micro basurales, proporcionan una fuente de alimento al perro y gato vagabundo y la existencia de sitios eriazos y estructuras abiertas y abandonadas les proporcionan refugio.

La sobrepoblación canina y felina es preocupante desde dos puntos de vista: El de la salud pública y el humanitario. En el primer caso, los perros y gatos callejeros pueden transmitir enfermedades zoonóticas, pudiendo afectar la salud de los humanos; esparcir la basura, unirse en jaurías para lograr la sobrevivencia, en el caso del perro. En consecuencia, es realmente triste ver a tantos perros y gatos sufriendo condiciones tan difíciles, como la falta de alimento y cobijo, expuestos a que los atropellen y al maltrato.

De esta manera uno de los objetivos principales es promover la esterilización de perros y gatos, en conjunto con campañas de educación y de identificación, lo cual es esencial para controlar el crecimiento de las poblaciones y definitivas para garantizar el bienestar animal de las mismas, generando así mismo rutas de acción que permitan llevar a un término judicial y penal a los causantes de los actos de crueldad o delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales, Ya sea animales domésticos o silvestres.

Marco Legal

El objeto del gasto, se soporta en la siguiente normatividad: Constitución política de Colombia, ley 99 de 1993 artículo 111, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, Decreto 0953 de 2013.
Sentencia C 666/2010 – Califica a los animales como seres sintientes y dice al Congreso que debe legislar para disminuir el maltrato a los animales en los espectáculos. Prohíbe el uso de dineros públicos en estos espectáculos.
Sentencia C 889/2012, que modifica algunos aspectos de la C 666
LEY 05 DE 1972 – Por la cual se promueve la creación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales.
LEY 9 DEL 1979 (Código Sanitario) (Artículo 307, el sacrificio de animales para consumo sólo podrá realizarse en mataderos autorizados).
LEY 84 DE 1989 – Ley de Protección Animal Colombiana.
LEY 99 DEL 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente
LEY 576 DE 2000 – Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia.
LEY 746 DE 2002 – Reglamento de Tenencia y Registro de Perros Potencialmente Peligrosos
LEY 1774 DE 2016 - Por medio de la cual se modifican el Código Civil. la Ley 84 de 1989, el Código Penal y se dictan otras disposiciones.
LEY 1801 DE 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
CÓDIGO DE POLICÍA (CONVIVENCIA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA).
LEY 2054 DE 2020 - Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

ORDENANZA 1119 DE 2021 - Por medio de la cual se elaboran directrices para los lineamientos de la formulación de la política pública de protección y bienestar de los animales en el Departamento del Meta y se dictan otras disposiciones.

Plan de Desarrollo Departamental "HAGAMOS GRANDE AL META" para el periodo 2020-2023, con el objeto de Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El Departamento del Meta, tiene como uno de sus retos implementar estrategias y desarrollar proyectos que tengan que ver con la protección y conservación del medio ambiente. En ese orden de ideas se propende por la ejecución de actividades de protección y bienestar animal, específicamente el control poblacional de caninos y felinos en los municipios del Departamento del Meta.

Así, en cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas y acorde con el Plan de Desarrollo Departamental "HACIENDO GRANDE AL META" 2020-2023, la Secretaría de ambiente de la gobernación del Meta opta por el desarrollo de jornadas de esterilización de caninos y felinos como medidas de bienestar y protección animal. En este orden de ideas la Secretaría de Ambiente considera necesario contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, entidades o instituciones públicas o privadas que cuenten con la experiencia e idoneidad para la realización de jornadas de esterilización en caninos y felinos en los municipios del Departamento del Meta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A razón de dar cumplimiento con las actividades propuestas en el proyecto de inversión número BPIN **2022005500177 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA ATENCION PROTECCION Y BIENESTAR DE ANIMALES DOMESTICOS Y FAUNA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, se requiere de contar con entidades naturales o jurídicas, públicas o privadas con la idoneidad necesaria para garantizar servicios de esterilización a población animal doméstica (caninos y felinos), en área rural y urbana de los municipios del Departamento del Meta, en el marco de estrategias territoriales de bienestar animal.

Estas entidades deberán tener en cuenta estar en capacidad de dar alcance a los siguientes servicios técnicos y suministros.

SERVICIOS TÉCNICOS REQUERIDOS		
Observación: Las cantidades de servicios de esterilización es sujeto a variaciones, siempre y cuando no afecten el equilibrio presupuestal del contrato.		
1. Servicios		
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para caninos de fundaciones, hogares de paso y hogares de alto grado de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Meta. El servicio incluye: Transporte (recepción y entrega al hogar de origen), exámenes pre quirúrgicos, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Servicios de esterilización	152
Realizar a todo costo procedimiento quirúrgico de esterilización (ovario histerectomía y orquiectomía) para felinos de fundaciones, hogares de paso y hogares de alto grado de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Meta. El servicio incluye: Transporte (recepción y entrega al hogar de origen), exámenes pre quirúrgicos, procedimiento quirúrgico, atención y tratamiento medicado post operatorio.	Servicios de esterilización	152

Con la siguiente distribución por municipios:

DISTRIBUCION DE CIRUGIAS POR MUNICIPIO			
MUNICIPIOS	**CANINOS**	**FELINOS**	**TOTAL**
VISTA HERMOSA	20	20	40
GUAMAL	20	20	40
FUENTE DE ORO	20	20	40
EL DORADO	20	20	40
EL CASTILLO	20	20	40
VILLAVICENCIO	52	52	104
TOTALES	**152**	**152**	**304**

El número de esterilizaciones propuesto por tipo de animal doméstico a intervenir es susceptible de variaciones, de acuerdo a la demanda que se presente durante las jornadas de esterilización promovidas y apoyadas por la Secretaría de ambiente del departamento del Meta. Estas variaciones serán aprobadas por la supervisión del futuro contrato, compensando el número de servicios propuestos, bien sea por exceso o déficit, siempre y cuando no afecten el equilibrio presupuestal del contrato.

Es importante mencionar que como soporte de la ejecución se deberá presentar los siguientes documentos:

Historia clínica: A cada mascota se le realizará el siguiente protocolo de historia clínica:

Apertura de historia clínica individual donde se registrarán: Nombre, dirección y número telefónico del propietario. Datos del examen clínico, datos de la mascota (nombre, raza, color, tamaño, peso, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura, vacunas, enfermedades padecidas y observaciones). Asimismo, deberá incluir datos del profesional que realiza el procedimiento.

Examen Clínico: Será realizado por profesionales médicos veterinarios quiénes evalúan y entregan un reporte de las condiciones de salud de cada una de las mascotas, el cual se registrará en formato integral de historia clínica, indicando datos del profesional que realiza el procedimiento.

Entrega de instrucciones básicas pre y post quirúrgicos: El personal médico veterinario explicará de manera clara y asertiva a los propietarios y/o responsables de las mascotas sobre los riesgos del procedimiento y los cuidados post quirúrgicos, para lo cual se contará con AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS debidamente firmada por el propietario o responsable de la mascota, el cual se adjunta como anexo al presente estudio previo.

LOGÍSTICA

1. El proponente deberá anexar certificación donde oferte un establecimiento de comercio, localizada dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio-Meta (se verificará con cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días).
2. El proponente deberá acreditar y soportar la disposición de la infraestructura física mediante contrato de arrendamiento o promesa de contrato de arrendamiento, copia de la cedula del dueño del inmueble y del arrendador y certificado de libertad y tradición del inmueble, con una vigencia como mínimo por el plazo de ejecución del contrato con el departamento del meta en desarrollo del objeto contractual. En el caso de ser propietario acreditar con certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días, así las cosas, el PROPONENTE podrá garantizar el cumplimiento de la entrega de elementos y el servicio ya que cuenta con los medios locativos para dar pronta respuesta a los ítems solicitados en la especificación técnica del presente proceso de manera oportuna.
3. En condiciones técnicas y de infraestructura debe contar con: área administrativa, área de almacenamiento de medicamentos y biológicos, laboratorio, sala de cirugía (dotada de equipos), área de permanencia y observación individual. Para acreditar las condiciones técnicas y de infraestructura descritas el departamento realizará una visita técnica a las instalaciones en la etapa de evaluación dentro del presente proceso de selección, la cual será coordinada con el proponente quien permitirá el acceso a funcionarios de la secretaría de ambiente, con el debido cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el proponente en sus instalaciones, de la visita se levantará un acta suscrita por las partes la cual será publicada junto con la evaluación técnica.
4. Certificar en la oferta mediante documento escrito que cuenta con el respectivo permiso de funcionamiento (ACTA DE INSPECCIÓN Y CONCEPTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL) el cual deberá estar vigente.

5. Deberá acreditar la normatividad establecida para el manejo adecuado de los residuos peligrosos hospitalarios y similares para lo cual deberá anexar copia del Contrato vigente y Certificación de empresa debidamente autorizada para la prestación del servicio, además deberá contar con el Plan de gestión integral de residuos (PGIRH) en el cual debe constar el cumplimento de las siguientes condiciones (Ruta de eliminación de residuos, señalización, elementos de bioseguridad y elementos de protección personal (guantes, tapabocas, botas y overol).
6. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio, que la clínica cuente con una serie de equipos mínimos para su funcionamiento como: congeladores y neveras (para conservación de biológicos y otros elementos que necesiten refrigeración, contar con termómetro de máximas y mínimas, registros diarios de temperatura, así como registro de mantenimiento de los equipos). Equipos de laboratorio (microscopios, estereoscópicos, centrífuga, autoclave para la esterilización de los elementos empleados en los procedimientos quirúrgicos), materiales para toma de muestra, procesamiento de muestras, tallímetros, pesas, bala de oxígeno y equipo de Laringoscopio, para lo cual deberá relacionar registros fotográficos de los mismos.
7. El oferente deberá suscribir carta de compromiso donde garantice la disponibilidad durante la ejecución del contrato de una (01) UNIDAD MÓVIL, esto para la ciudad de Villavicencio. En el caso de los municipios restantes aplicara un (01) QUIROFANO MOVIL, igualmente dotado con los elementos necesarios para la movilización de caninos y felinos (guacales, jaulas de manejo y bozales) e instrumental quirúrgico, permitiendo así transportarlos y darles manejo en el momento del procedimiento, garantizando así que el animal tenga un trato digno durante el traslado y el desarrollo de las cirugías.
8. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio que cuenta con un stock de medicamentos base para atención básica y de emergencia (XILACINA 2% ERMA (XILACINA) REG. ICA No. 9219-MV, KETAMINA OVER (KETAMINA) REGISTRO No. 9571-MV, TRANQUILAN (ACEPROMACINA, EUTHANEX (PENTOBARBITAL) REGISTRO ICA No. 3343 DV, ZOLETIL (TILETAMIN (ZOLAZEPAM) REGISTRO ICA No. 5065-DB), VIVIRAN V (DOXAPRAM ANALEPTICO) REGISTRO ICA 3224-DB, cada producto deberá contar con el respectivo registro del instituto colombiano agropecuario ICA.

Es importante mencionar que el oferente deberá certificar lo anterior mediante carta de compromiso suscrita y registro fotográfico en los casos que se determinó.

Es importante recalcar el presente proceso contractual, requiere algunos requerimientos de forma técnica y logística adicionales a los de la vigencia pasada que en detalle permitirán una ejecución idónea frente a las herramientas tecnológicas como equipos de cirugía y otros, que permitirán procedimientos quirúrgicos con una mayor garantía en cuanto a equipos tecnológicos, materiales e instrumental.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud del Banco y Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector

3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Para realizar la presente contratación se procedió a realizar el histórico de contratos realizados en vigencias anteriores, encontrando que para este tipo de servicios se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia de la contratación de este tipo de servicios.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se realizó teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo. De acuerdo a esto se establece un valor a contratar, hasta por: **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($53.897.204,00).**

El valor total del presupuesto es el resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 6º del Decreto 2170 de 2002.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Secretario de Ambiente o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta y deroga el Decreto No. 0332 de 2016.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Publicar en SECOP II todo documento y actuaciones que hacen parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11. Subir a la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II los documentos soporte de cada pago realizado a más tardar dentro de los tres (3) días de elaboración del mismo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar de manera conjunta con el supervisor del contrato y personal de la Secretaría de ambiente, el respectivo cronograma de intervenciones a realizar en el marco de apoyar la realización de jornadas de esterilización en caninos y felinos, de acuerdo a la distribución de cirugías para los municipios descrita en las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
2. Presentar las respectivas Planillas donde conste se realizó procedimiento quirúrgico en formatos aprobados por la secretaria de ambiente, adicional deberá presentar formatos de AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS debidamente diligenciados por cada animal intervenido, Historia clínica debidamente diligenciada para cada mascota y firmada por el profesional que intervino.
3. Prestar los respectivos servicios de esterilización de caninos y felinos, en las condiciones técnicas que requiera la Secretaría de Ambiente.
4. Presentar informe de ejecución de las jornadas de esterilización donde se evidencie, valoración de los animales, exámenes previos, intervención y valoración post intervención, con registro fotográfico respectivo.
5. Garantizar capacidad de desplazamiento rural y urbano en los municipios del Departamento del Meta, en el cual se ejecute apoyo de jornadas de esterilización de animales domésticos (caninos y felinos), para lo cual deberá contar con una (01) UNIDAD MÓVIL y acreditar que cuenta con los documentos de ley para transitar (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico mecánica), esto para la ciudad de Villavicencio. En el caso de los municipios restantes deberá contar con un (01) QUIROFANO MOVIL, igualmente dotado con los elementos necesarios para la movilización de caninos y felinos.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado, con el sector público y privado, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas estén relacionadas directamente con acciones de bienestar animal para animales domésticos (caninos 1y felinos), demostrando una capacidad de atención superior al número de atenciones previstas en este proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, el contrato deberá incluir servicios de esterilización tanto en caninos como en felinos, transporte y exámenes pre quirúrgicos, actividades que están prescritas dentro de las especificaciones técnicas del objeto del futuro contrato y determinadas en el estudio previo.

La experiencia aportada con entidad pública debe ser acredita mediante copia del contrato, acta de terminación y/o liquidación debidamente firmada por las partes.

La experiencia aportada con entidad privada debe acreditarse con el respectivo contrato debidamente suscrito por las partes, deberá anexarse copia de factura, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Así las cosas, cuando el posible proponente pretenda acreditar su experiencia mediante certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará NO HÁBIL

Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución

Establecimiento de comercio. Con el fin de garantizar la entrega a tiempo, mejor atención con equipos médicos en momento de urgencias derivadas de los procedimientos y apoyar la reactivación económica, el oferente debe contar con establecimiento de comercio abierto con domicilio en la ciudad de Villavicencio a fin de atender las necesidades prioritarias del presente proceso, registrado ante la cámara de comercio con una antigüedad igual o superior a 2 años, con matrícula vigente.

Personal mínimo requerido. El futuro proponente deberá estar en capacidad de contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades aquí propuestas.

MANO DE OBRA CALIFICADA			
1.	Un profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina veterinaria y Zootecnia, con experiencia mínima de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) años deben ser relacionados con intervenciones quirúrgicas de esterilización en (caninos y felinos).	Número	1
2.	Un profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina veterinaria y Zootecnia, con experiencia mínima de dos (2) años, de los cuales un (1) año debe ser relacionados en postoperatorios de procedimientos quirúrgicos en animales domésticos (caninos y felinos).	Número	1

Cada profesional deberá presentar una carta de aceptación a la designación como parte del personal para el desarrollo del objeto contractual (firmada en original).
p
Anexar hoja de vida con soportes, título y/o diploma profesional, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y antecedentes profesionales, libreta militar (si aplica) y acreditar estudios realizados y experiencia profesional especifica requerida.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN el cual deberá tener incluido el código CIIU 7500 Actividades Veterinarias.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Antecedentes Sistema registro nacional de medidas correctivas.
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) Con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar y contener dentro de sus actividades económicas el código 7500 actividades veterinarias. 3) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos y Acta de órgano correspondiente.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

5. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
8. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, el cual deberá tener incluido el código CIIU 7500 Actividades Veterinarias.
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de antecedentes judiciales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Antecedentes Sistema registro nacional de medidas correctivas.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
15. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
16. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
17. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
18. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente, debidamente vigente.
Parágrafo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	2	1
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Financieros	Riesgos Económicos
Muerte de algún animal durante el procedimiento de esterilización	Baja liquidez por parte del ejecutor contractual	Aumento desproporcionados en el valor de los suministros para las esterilizaciones
Posibles demandas por parte de los dueños de los animales o comunidad	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación del presupuesto, demoras en la selección del proveedor y retrasos de ejecución.
Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Supervisión	Contratista
Efectuar procedimientos de forma adecuada y validación de la experiencia de los veterinarios que realicen las intervenciones.	Especificar requerimientos, requisitos habilitantes y otras especificaciones necesarias para establecer la participación de proponentes idóneos y con suficiencia financiera.	A partir de un estudio de mercado debidamente soportado por cotizaciones, y verificación de la validez de los precios ofertados en el mercado
Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No
Contratista	Supervisión	Supervisión
Inicio de ejecución de actividades	Planeación y precontractual	Al iniciar el proceso de contratación
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Supervisión	Supervisión	Verificación de precios de mercado por parte del supervisor
No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta por (200) SMMLV. Vigencia: Termino de ejecución del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile		Si		
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Ambiente de la Gobernación del Meta.

DIANA CRISTINA AMOROCHO CHAVARRO
Secretario de Ambiente (E)

Firma:		Firma:	
Nombre:	**Amira de los Angeles Garzón Montilla**	Nombre:	**Diana Cristina Amorocho Chavarro**
Cargo:	CPS No. 2116 de 2023	Cargo:	Asesora de Despacho
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos